



Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 Tel. (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
INT. J. BELTRAMI 50 Tel. (02265) 43-2330 / 43-2324  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

HJ1  
Nº 2308

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 16 JUL 2010

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 034/2010 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/07/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 034/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/07/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y Desarrollo Social, Armando Echevarria.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°**

— 2195

ARMANDO ECHEVARRIA  
SEC. DEPORTES Y DESARROLLO SOCIAL

JORGE ALBERTO PAREDES  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante  
Intendencia  
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

2309

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO

El programa de responsabilidad social compartida "ENVION" en el marco de una política pública de inclusión social dirigida a niños, adolescentes y jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad social de la Provincia de Buenos Aires;

### CONSIDERANDO

Que el programa se ejecutará desde los municipios, a través de sedes que funcionarán en los barrios, recibiendo una beca mensual los jóvenes que participan, cuyos fondos serán aportados por el Ministerio de Desarrollo Social;

Que se formularán proyectos locales según las particularidades de nuestro municipio, a fin de identificar las metas y recursos que permitirán el alcance de los objetivos del Programa Envión a nivel provincial.

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

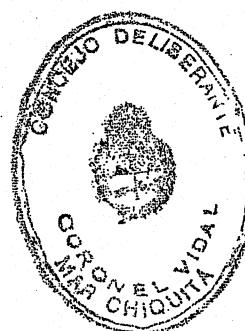
**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires un convenio de adhesión e instrumentación del Programa de responsabilidad social compartida "ENVION", en el marco de una política pública de inclusión social a niños, adolescentes y jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad social de la provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º:** De forma

### ORDENANZA N°034

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de julio del año 2010..

*Ando*  
GLORIA LETICIA TOLOSA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE